

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	9 DE JULIO DE 2024
PROYECTO:	CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES
CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	CONSORCIO ASOBUZ.
CONSULTORES:	DIOSENETH APONTE / CARLOS MONTENEGRO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto trata de almacenamiento, depósito y manejo de materiales, equipos y oficinas de campo para la ejecución del proyecto del Nuevo Muelle Fiscal, en el área determinada como campamento se tendría destinada la operación, logística, abastecimiento y almacenamiento de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto, así como las oficinas de campo del proyecto para desarrollo y verificación de planos, reuniones con contratistas y proveedores del proyecto, igualmente se tiene contemplada un área para vestidores y comedor de los trabajadores del proyecto. El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real 10776, propiedad del Municipio de Barú.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

III. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

#### IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**” promovido por la sociedad **CONSORCIO ASOBUZ**.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluadora



  
**ING. EDUARDO AGUILAR**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente — Chiriquí



  
**MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-052-2024**  
**DE 9 DE JULIO DE 2024.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **CONSORCIO ASOBUZ**, persona jurídica, registrada bajo el Folio N° 155726295 del Registro Público, cuyo Representante legal es **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, con cédula de identidad personal E-8-167233, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**.

Que en virtud de lo antes dicho, el día **28 de junio de 2024**, el promotor, **CONSORCIO ASOBUZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CARLOS MONTENEGRO / DIOSENETH APONTE**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-026-2019/ IRC-018-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **2 de julio de 2024**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**”, promovido por **CONSORCIO ASOBUZ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **nueve (9)** del mes de **julio** del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
ING. EDUARDO AGUILAR  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0423-2024

De:

  
Alex O. De Gracia C.  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 09 DE JULIO DE 2024

Proyecto: “CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO  
NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho

Provincia: CHIRIQUÍ

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Distrito: BARÚ

Corregimientos: PUERTO ARMUELLES (CABECERA)

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 09 de julio de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó datos puntuales, sin embargo, no se pudo generar una figura poligonal, ya que el punto No. 2 se desplaza del resto de los puntos de coordenadas; los mismos se ubican fuera de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los puntos se ubican en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: **VII** – (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

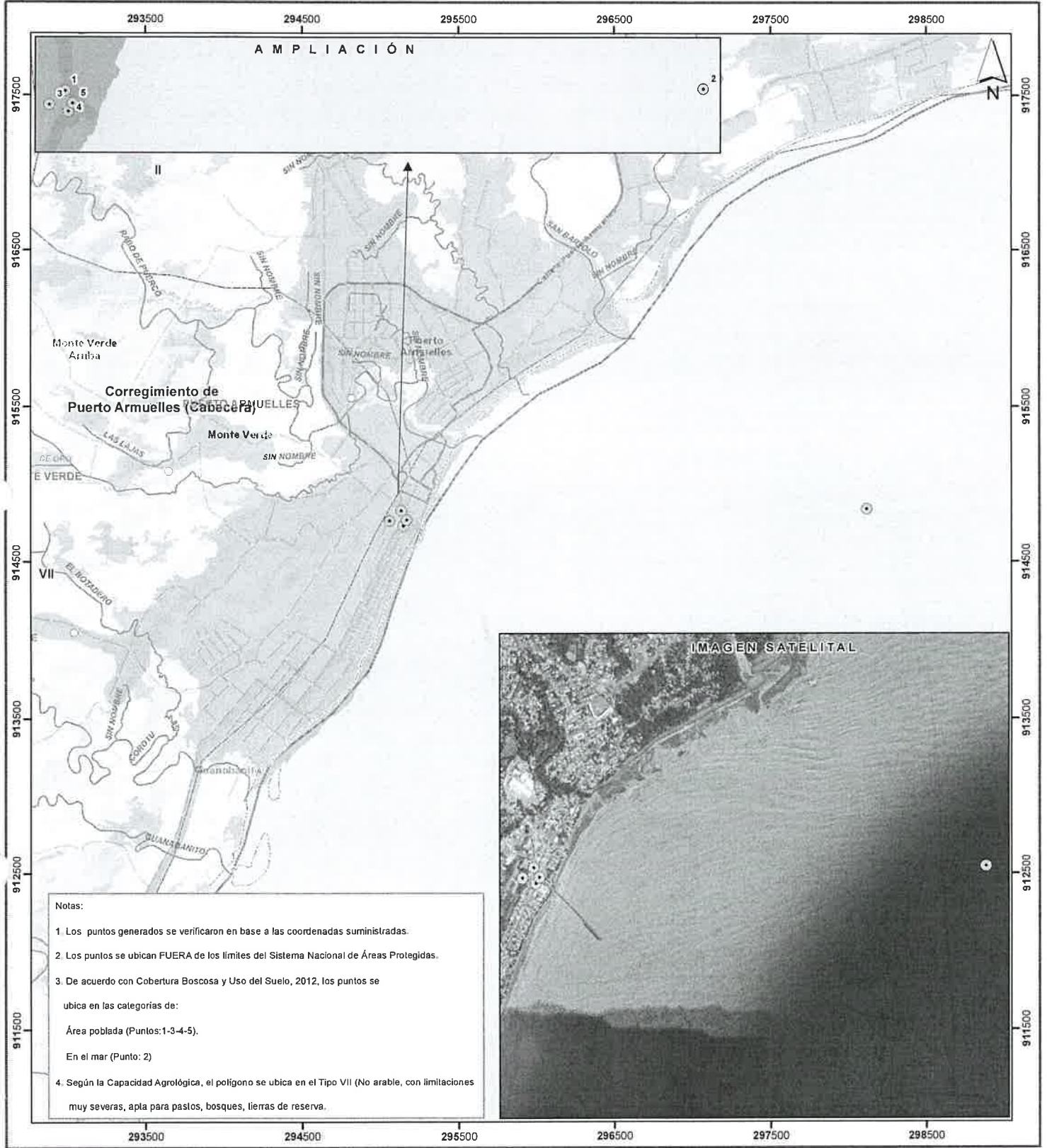
Técnico responsable: **Fátima González**

Fecha de respuesta: 10 DE JULIO DE 2024

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES"



- Notas:
1. Los puntos generados se verificaron en base a las coordenadas suministradas.
  2. Los puntos se ubican FUERA de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
  3. De acuerdo con Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012, los puntos se ubica en las categorías de:  
 Área poblada (Puntos: 1-3-4-5).  
 En el mar (Punto: 2)
  4. Según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo VII (No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva).

Escala 1:25,000



- LEYENDA**
- Lugares Poblados 2010
  - Puntos - Campamento de operaciones del proyecto nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles
  - Red vial
  - Ríos y quebradas
  - Límites de corregimientos
  - Cuenca Hidrográfica No. 100, río Coto y Vecinos
  - Límite de Capacidad Agrológica
  - VII No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
  - Arroz
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Bosque plantado de latifoliadas
  - Infraestructura
- Maíz
  - Otro cultivo anual
  - Palma aceitera
  - Pasto
  - Playa y arenal natural
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuentes:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Solicitud DRCH-IF-055-2024 - Cat1




MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:00 a.m. del día miércoles 10 de julio de 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”** categoría 1, promovido por, **CONSORCIO ASOBUZ** a desarrollarse en el corregimiento de **PUERTO ARMUELLES**, distrito de **BARÚ** provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:15 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
JORGE GONZALEZ	GERENTE OBRAS	
Nidia Camacho	Evaluadora	
Alonso Rojas	Escritor	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**

**Nº. 053-2024**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES
<b>PROMOTOR:</b>	CONSORCIO ASOBUZ
<b>REPRE. LEGAL</b>	JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA.
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES.
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	10 DE JULIO DE 2024
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	11 DE JULIO DE 2024
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<p><b>POR EL PROMOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. JORGE GONZÁLEZ.</li> </ul> <p><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluadora de EsIA.</li> <li>• LCDO. ALAINS ROJAS – Evaluador de EsIA</li> </ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto trata de almacenamiento, depósito y manejo de materiales, equipos y oficinas de campo para la ejecución del proyecto del Nuevo Muelle Fiscal, en el área determinada como campamento se tendría destinada la operación, logística, abastecimiento y almacenamiento de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto, así como las oficinas de campo del proyecto para desarrollo y verificación de planos, reuniones con contratistas y proveedores del proyecto, igualmente se tiene contemplada un área para vestidores y comedor de los trabajadores del proyecto. El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real 10776, propiedad del Municipio de Barú.

**METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 09 de julio de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 10 de julio de 2024.

Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó el día 10 de julio de 2024, se dio inicio a las 10:00 a.m., con la participación del Gerente de Obras del proyecto, por parte del Promotor y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se accede al proyecto por la Vía principal de Puerto Armuelles y después por la Avenida de Las Arenas, frente al Parque Municipal de Puerto Armuelles. Se inició la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto y se observan los componentes ambientales dentro de la propiedad.

La inspección culminó a las 10:15 a.m.

**IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:



- La vía de acceso a la propiedad se da ingresando por la Vía principal de Puerto Armuelles, luego por la avenida de las Arenas, el polígono a utilizar se encuentra al frente del Parque Municipal y al sitio donde se construye del Muelle Fiscal.
- La superficie a desarrollar, es ligeramente irregular y se nos informó que no será modificada. La parte trasera del polígono se encuentra cercada con ciclón y el resto está delimitado con sarán. En la parte más alta se ubican contenedores, que serán utilizados como oficinas, sitio de almacenamiento de materiales y equipos, también se establecerán sitios para los baños portátiles y el comedor del personal.
- Dentro del polígono se observa el suelo desnudo en la mayor parte del polígono, zonas con piedra picada y zonas con grama.
- En un costado y al frente colinda con calles, al fondo y al otro costado colinda con propiedades privadas.
- Dentro de la propiedad no se observó la presencia de ningún cuerpo de agua superficial.
- Durante la inspección no se observó la presencia de fauna.
- No se observaron trabajos de construcción dentro del sitio, además se nos informó que el uso del terreno es temporal y que el sitio será devuelto en las mismas condiciones en que fue recibido.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

**Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	295114	914836
2	295117	914832
3	295165	914769
4	295152	914751
5	295091	914777

## V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, no concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es ligeramente irregular.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro de la propiedad no se observó ningún cuerpo de agua superficial.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**  
Técnico Evaluador  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**MGR. THARSIS GONZÁLEZ**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**THARSIS O. GONZALEZ P.**  
MGR. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT Y SE. AMB.  
IDONEIDAD: 7462-13-M19 \*

  
**ING. EDUARDO AGUILAR**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

**EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



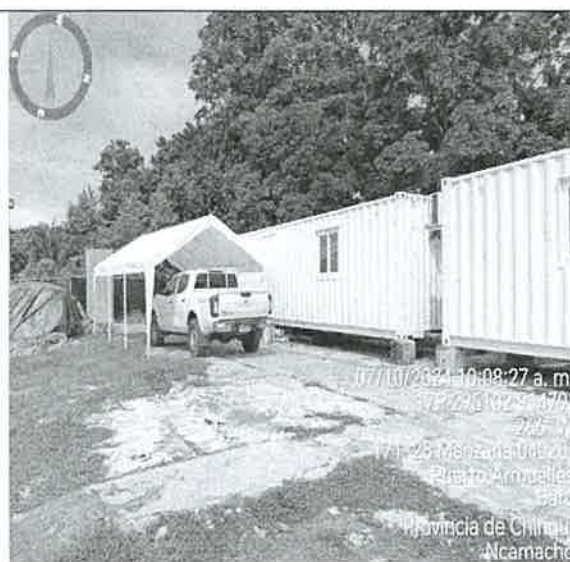
Fuente; Google Earth.

**Figura N°1.** Polígono del recorrido del proyecto.

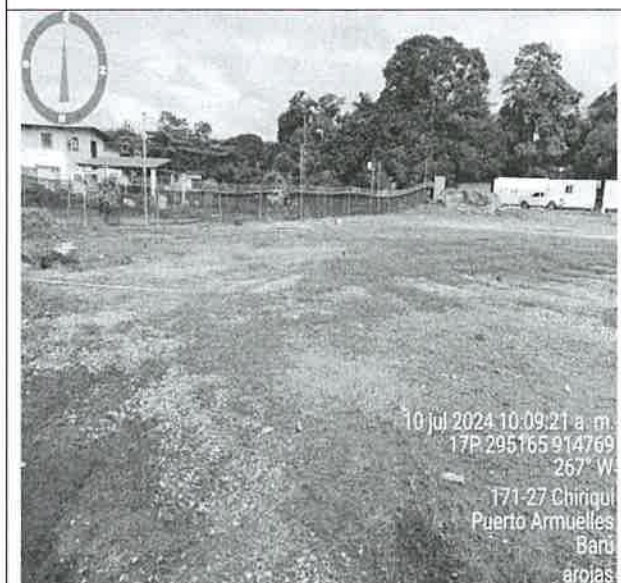
**FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO**



**Foto N°1.** Vista frontal del polígono en la colindancia con la Ave. de Las Arenas.



**Foto N°2.** Vista de los contenedores donde funcionarían las oficinas.



**Foto N°3.** Vista de la superficie donde se depositará material de construcción.



**Foto N°4.** Vista del sitio donde se colocarán las vigas para las infraestructuras

Panamá, 14 de agosto del 2024.

Licenciado  
Ernesto Ponce  
Director, Ministerio de Ambiente  
Regional de Chiriquí  
E. S. D.

Respetado Licenciado Ponce:

Yo, **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, varón de nacionalidad colombiana, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E-8-167233, con domicilio Bella Vista calle 50 edificio Credicorp Bank, distrito de Panamá, provincia de Panamá, localizable al celular 6997-4944 y dirección electrónica [jsarmiento@grupoasocsa.com](mailto:jsarmiento@grupoasocsa.com). Actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **CONSORCIO ASOBUZ**, consorcio promotor del proyecto "CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES", me notifico por escrito de la Resolución NOTA: DRCH-AC-1960-07-2024 y Autorizo a la ing. Laura Pedroza con número de pasaporte AR715741, a retirar la mencionada resolución.



**JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**  
CEDULA: E-8-167233  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO ASOBUZ



Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 12 AGO 2024

Testigos  Testigos  
Ucdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero (4)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE**

**Juan Alejandro Sarmiento Otalora**

**NOMBRE USUAL:**  
**FECHA DE NACIMIENTO: 15-OCT-1986**  
**LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA**  
**NACIONALIDAD: COLOMBIANA**  
**SEXO: M**      **TIPO DE SANGRE:**  
**EXPEDIDA: 03-DIC-2018**      **EXPIRA: 03-DIC-2028**

**E-8-167233**




**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
 EN DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

*[Signature]*  
 DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.

**CERTIFICO:** Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá **08 FEB 2023**

\_\_\_\_\_  
 Testigos      Testigos

**Licdo. Jorge E. Gantes S.**  
 Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACION

1424023

TRAMITE No. PRP-RMG  
363215

Nombre Y Apellido  
LAURA VERONIKA  
PEDROZA OTALORA

Nacionalidad  
COLOMBIANA

Pasaporte  
AK715141



Fecha Expedición 20/05/2024

Fecha Expiración 20/11/2024

1  
2  
4  
6  
0

*Rosaura Rosado*  
Firma



*Genia L. Rojas*  
Directora General

David, 15 de julio de 2024  
NOTA-DRCH-AC-1960 -07-2024

SEÑOR  
JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA.  
Representante Legal  
E S D

**SEÑOR SARMIENTO:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**”, a desarrollarse en el corregimiento Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En la **pág. # 140**, el Promotor presenta una nota dirigida al MIVIOT, donde informa que ...”*el campamento temporal se realizará en la finca con folio real 10766, con código de ubicación 4101, que posee un área de 740m<sup>2</sup>, propiedad del municipio de Barú, más un área adyacente de 1,760m<sup>2</sup>, para totalizar una superficie de 2,500m<sup>2</sup>*”. Las coordenadas tomadas en campo no corresponden a las indicadas en el estudio de impacto ambiental además, la superficie resultante de las coordenadas proporcionadas en el Estudio no corresponde a lo solicitado. Por esta razón se solicita:
  - a. **Corregir y presentar**, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kmz y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1, “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”

Atentamente,

  
ING. EDUARDO AGUILAR  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
HOY 15 de Agosto DE 2024  
SIENDO LAS 11:55 DE LA mañana  
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Juan A. Sarmiento  
DRCH-AC-1960-07-2024  
RETIFICADO POR

Panamá, 5 de Septiembre de 2024

**Licenciado  
Ernesto Ponce  
Dirección Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí**

E. S. D.

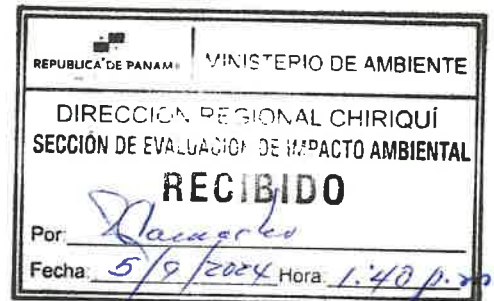
**Estimado Licenciado Ponce:**

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez contestar la aclaración solicitadas en la Nota No. DRCH – AC – 1960 – 07 - 2024, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
Juan Alejandro Sarmiento  
Cédula: E-8-167233  
Representante Legal  
Consorcio Asobuz



**Gerencia de Operaciones**  
info@grupoasocsa.com  
+507 210-1678

Edificio: PH NIGHTFALL – TORRE ARGOS – Piso 3  
Área: Santa María Business District.  
Panamá, Panamá.

En respuesta a la primera nota aclaratoria DRCH-AC-1960-07-2024, donde se solicita al proyecto **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DEL PUERTO ARMUELLES”** lo siguiente:

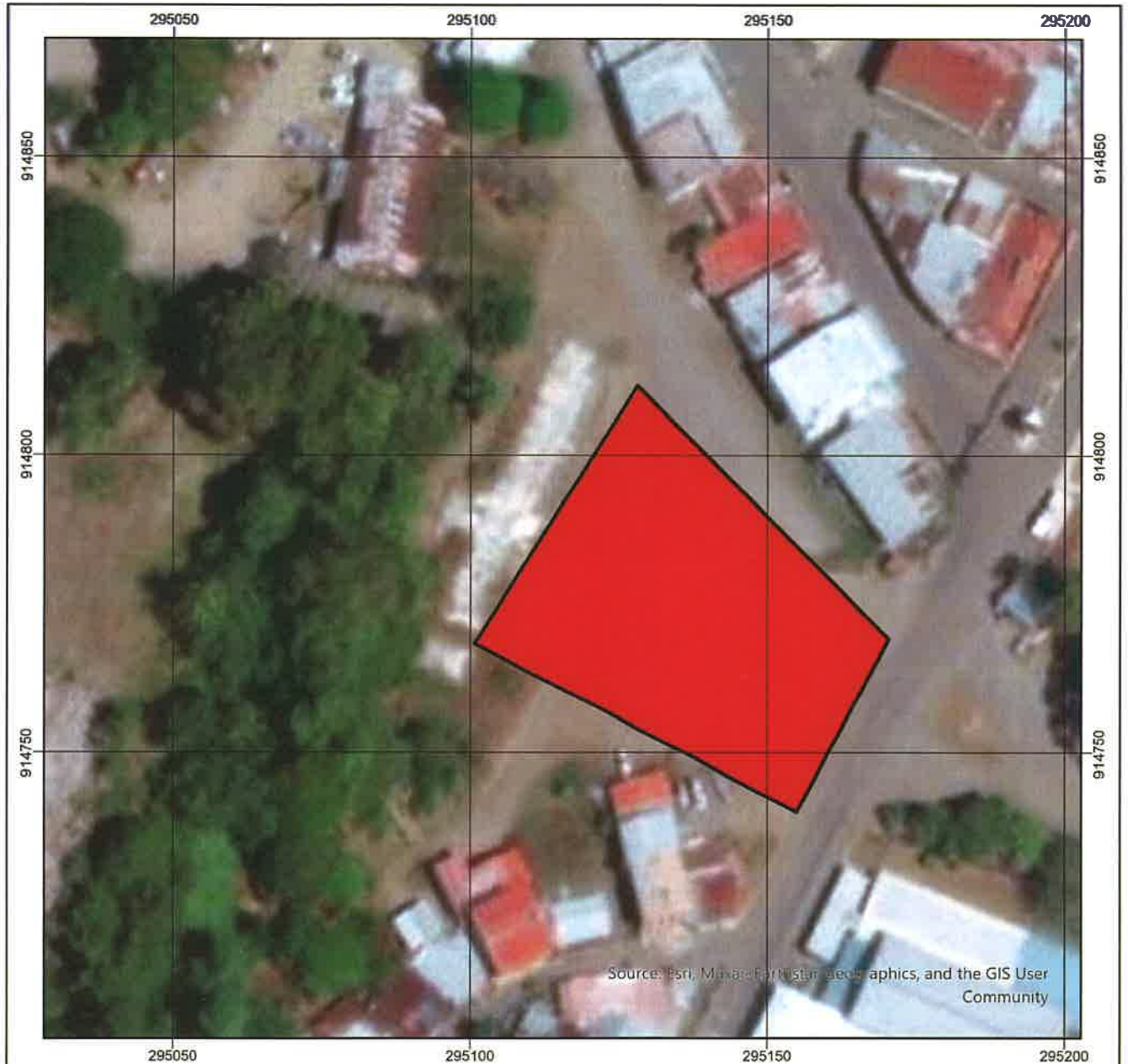
1. En la página N° 140, el promotor presenta una nota dirigida al MIVIOT, donde informa ...” *el campamento temporal se realizará en la finca con folio real 10766, con código de ubicación 4101, que posee un área de 740 m<sup>2</sup> propiedad del municipio de Barú, más un área adyacente de 1,760 m<sup>2</sup>, para totalizar una superficie de 2,500 m<sup>2</sup>*. las coordenadas tomadas en campo no corresponden a las indicadas en el estudio de impacto ambiental, además, la superficie resultante de las coordenadas proporcionadas en el Estudio no corresponde a lo solicitado. Por esta razón se solicita:
  - a) Corregir y presentar, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (KMZ y / o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices) de acuerdo con lo establecido en la resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

**Respuesta:**

En formato digital se adjunta lo siguiente:

- Coordenadas en formato Excel, en orden lógico.
- Polígono del proyecto en KMZ
- Polígono del proyecto en formatos shape.
- Mapa de cobertura vegetal





**Mapa de Cobertura Vegetal y Uso de Suelo**  
**Estudio de Impacto Ambiental Cat. I**

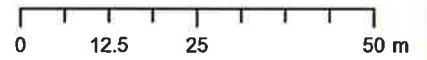
**Proyecto:**  
 Campamento de Operaciones del Proyecto  
 Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles

**Promotor:**  
 Consorcio ASOBUZ

**Ubicación Geográfica:**  
 Barrio Nacional, corregimiento de Puerto  
 Armuelles, distrito de Barú, Provincia de  
 Chiriquí.

**Lenyenda**

-  Polígono del Proyecto
-  Infraestructuras o área poblada.



Sistema de referencia de coordenadas:  
 EPSG:32617 - WGS 84 / UTM zone 17N  
 Escala 1:1,000

**Ubicación General del Proyecto**



PROYECTO: CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	295170.46	914769.31
2	295154.94	914740.15
3	295100.75	914768.53
4	295128.12	914811.59
	<b>área total:</b>	2499.809918m2

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0000-2024

De:   
Alex O. De Gracia C.  
Director de Información Ambiental - encargado

Fecha de solicitud: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Proyecto: “CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO  
NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES ”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: NIVIA CAMACHO  
Provincia: CHIRIQUÍ Dirección Regional de: CHIRIQUÍ  
Distrito: BARÚ  
Corregimiento: PUERTO ARMUELLES


**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

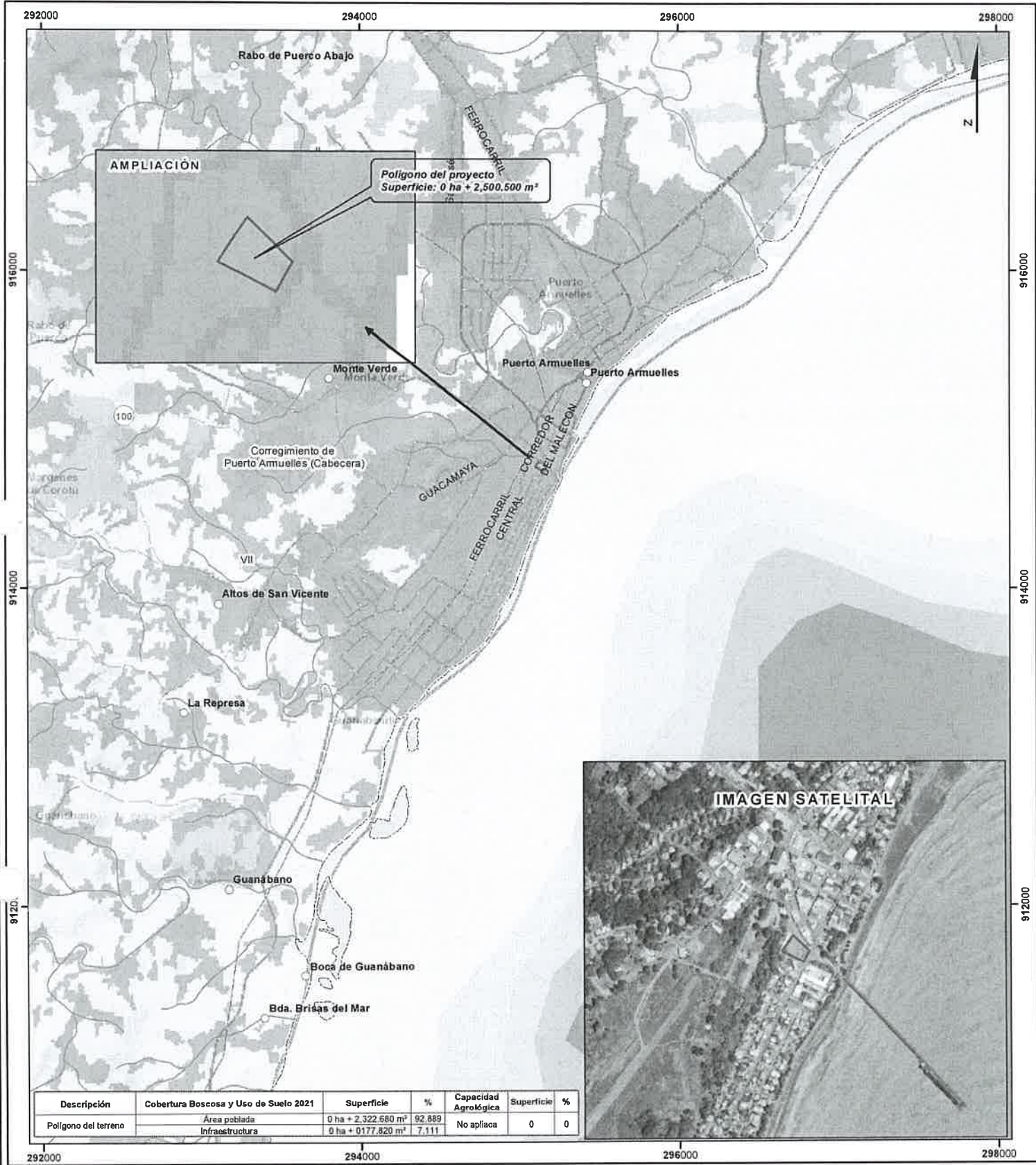
En respuesta a la solicitud del día 5 de septiembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 2,500.500 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

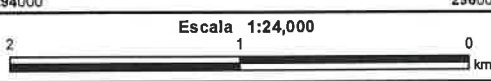
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 2,322.680 m<sup>2</sup> 92.889 %), Infraestructura (0 ha + 0177.820 m<sup>2</sup> 7.111%) y según la Capacidad Agrológica, no aplica.

Técnico responsable: César Sánchez  
Fecha de respuesta: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Atentamente,   
Adj: Mapa  
AODGC/CAS/ma  
CC: Departamento de Geomática



Descripción	Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021	Superficie	%	Capacidad Agrológica	Superficie	%
Polígono del terreno	Área poblada	0 ha + 2.322.680 m²	92,889	No aplica	0	0
	Infraestructura	0 ha + 0177.820 m²	7,111		0	0



LEYENDA

- Lugares Poblados
  - Ríos y quebradas
  - Red Vial
  - ▭ Polígono del proyecto
  - ▭ Límite de corregimiento
  - ▭ Cuenca Hidrográfica 100
  - ▭ Río Colo y Vecinos
  - ▭ Límite de Capacidad Agrológica
- Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021**
- Aforamiento rocoso y tierra desnuda
  - Arroz
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Palma aceitera
  - Pasto
  - Playa y arenal natural
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Área poblada

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo.  
- Ministerio de Ambiente.  
- Imagen ESRI.  
- Memorando: DRCH-IF-055-2024.



Notas:  
- Los datos se ubicaron fuera del SINAP.  
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en correo.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 055-2024

I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”

**PROMOTOR:** CONSORCIO ASOBUZ.

**REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN ALEJANDRO SARMIENTOS OTALORA

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de junio de 2024, el **CONSORCIO ASOBUZ**, persona jurídica, registrada en el Folio Real 155726295, representada legalmente por **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, con número de cédula E-8-167233; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO Y DIOSENETH APONTE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-026-2019 e IRC-018-2020**, respectivamente (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA presentado, el “**CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES**”, consiste en el almacenamiento, depósito y manejo de materiales, equipos y oficinas de campo para la ejecución del proyecto del Nuevo Muelle Fiscal, en el área determinada como campamento se tendría destinada la operación, logística, abastecimiento y almacenamiento de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto, así como las oficinas de campo del proyecto para desarrollo y verificación de planos, reuniones con contratistas y proveedores del proyecto, igualmente se tiene contemplada un área para vestidores y comedor de los trabajadores del proyecto. El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real 10776, propiedad del Municipio de Barú, en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta a la nota aclaratoria, **Nota DRCH-AC-1960-2024** y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	295170.46	914769.31
2	295154.94	914740.15
3	295100.75	914768.53

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Campamento de operaciones del Proyecto Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles.  
Promotor: Consorcio Asobuz.

EPC/TC/nc

4	295128.12	914811.59
---	-----------	-----------

Fuente: Coordenadas proporcionada en la respuesta a la nota aclaratoria, Nota DRCH-AC-1960-2024.

Que el monto global de la inversión es de sesenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.64,850.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-052-2024**, del **9 de julio de 2024**, (visible en la foja 31 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CAMPAMENTOS DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **09 de julio de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **10 de julio de 2024**, respondiendo que hay error en las coordenadas.

Que el día **10 de julio de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día **11 de julio de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 053-2024**.

Que el día **15 de julio de 2024**, se emite la Nota **DRCH-AC-1960-07-2024**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**; notificándose por escrito el representante legal el día **15 de agosto de 2024**.

Que el día **5 de septiembre de 2024**, se recibe de parte del Promotor la respuesta a la nota **DRCH-AC-1960-07-2024**.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en la Nota DRCH-AC-1960-07-2024, en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **5 de septiembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **18 de septiembre de 2024**, respondiendo que la superficie del polígono es de 0ha+ 2,500.50m<sup>2</sup>.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

Las colindancias de la propiedad que conforma el polígono del proyecto, son las siguientes:

#### Finca N°. 10766

**Norte:** Línea del Ferrocarril y Municipio de Barú.

**Sur:** Línea del Ferrocarril.

**Este:** Municipio de Barú.

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación

Proyecto: Campamento de operaciones del Proyecto Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles.

Promotor: Consorcio Asobuz.

EPC/EG/nc

**Oeste:** Terrenos de la Chiriquí Land Company y terrenos aledaños que son ocupados y de propiedad del Municipio de Barú, hasta una superficie aproximada de 2,500 metros cuadrados.

- **Topografía**

La topografía del terreno presenta mínimas inclinaciones, considerándose relativamente plano. El terreno será utilizado tal cual se presenta, no se realizarán ni cortes, ni rellenos.

- **Hidrología**

El área donde se desarrollará el proyecto, no contiene cuerpos de aguas superficiales.

- **Calidad de aire**

La inspección se monitoreo de calidad de aire fue realizado en horario diurno, el promedio de partículas suspendidas en un período de una hora fue de 0.78mg/m<sup>3</sup> para las PM 10 y para PM 2.5 el promedio de partículas suspendidas en un período de una hora es de 0.23 mg/m<sup>3</sup>.

Los resultados obtenidos, se encuentran por debajo del promedio de un periodo de 24 horas, cumpliendo con la Resolución N° 21 de 24 de enero del 2023.

- **Calidad de ruido**

El resultado obtenido en la medición fue de 52.2 dBA, por lo tanto, se encuentra dentro de los límites de la norma, según el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero del 2024 y el Decreto Ejecutivo N°306 de 2002, el Ministerio de Salud señala que los niveles permisibles no deben superar los 60.0 dBA para horario diurno en áreas residencial e industriales y áreas públicas.

- **Prospección arqueológica**

Relacionado a la evaluación arqueológica del área de influencia del proyecto, se realizó Prospección Arqueológica, donde se concluye que **no hubo hallazgos arqueológicos en la zona.**

### **Componente Biológico:**

#### **En cuanto a la flora:**

La vegetación existente en el área es escasa, está compuesta por gramíneas, no se observan árboles dentro del polígono.

#### **En cuanto a fauna:**

Siendo un área con alta intervención antrópica, la fauna presente es escasa. En las visitas al área se observaron algunas aves, principalmente, pequeñas. Se puede indicar que son aves que se han adaptado al sitio tales como: Pechiamarillo (*Pitangus sulphuratus*), azulejo (*Tharupis episcopus*), bin bín (*Euphonia lanirostris.*), casca (*turdus grayi*).

No fueron observados individuos ni rastros de mamíferos, anfibios o reptiles.

### **Componente Socioeconómico:**

El Plan de Participación Ciudadana tiene como objetivo general el involucrar a la ciudadanía en la etapa más temprana posible del proyecto en la toma de decisiones e informar a la comunidad de las diferentes etapas de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, incluyendo las observaciones que haya formulado la ciudadanía durante la realización del mismo, destacando la forma en que se le dieron respuesta en el Estudio, y los mecanismos utilizados para involucrar a la comunidad durante esta etapa.

### Metodología:

Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa y entrega de volantes. Esta encuesta y entrega de volantes es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023. Para establecer la percepción local del proyecto se realizó una consulta a una muestra representativa de la comunidad del área del Proyecto.

Cálculo del tamaño de la muestra: la técnica de muestro poblacional utilizada fue el muestreo probabilístico aleatorio, la muestra es seleccionada en un proceso que brinda a todos los individuos de la población las mismas oportunidades de ser partícipe de ésta. Para ello se utilizó el cálculo de tamaño de muestra (n) para estudios en Ciencias Sociales con población finita. Las encuestas fueron aplicadas el día 15 de enero de 2024, se aplicaron 32 encuestas en la comunidad de Puerto Armuelles por parte del equipo consultor. Además, se realizaron dos entrevistas a actores claves de la comunidad

- El 81% de la población encuestada tenía conocimiento sobre el desarrollo del futuro proyecto.
- EL 100% de los encuestados considera que el proyecto, no causará afectación o impacto al ambiente o comunidad.
- El 100% de los encuestados está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante **nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-1960-08-2024**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En la **pág. # 140**, el Promotor presenta una nota dirigida al MIVIOT, donde informa que ...”*el campamento temporal se realizará en la finca con folio real 10766, con código de ubicación 4101, que posee un área de 740m<sup>2</sup>, propiedad del municipio de Barú, más un área adyacente de 1,760m<sup>2</sup>, para totalizar una superficie de 2,500m<sup>2</sup>*”. Las coordenadas tomadas en campo no corresponden a las indicadas en el estudio de impacto ambiental además, la superficie resultante de las coordenadas proporcionadas en el Estudio no corresponde a lo solicitado. Por esta razón se solicita:
  - a. **Corregir y presentar**, las coordenadas solicitadas en Datum WGS-84 y formato digital (Kml y/o Shape file y Excel en donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Una vez analizado y evaluado el EsIA y las respuestas a la nota aclaratoria, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 34 a 35 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.



- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.**
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023.

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Campamento de operaciones del Proyecto Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles.  
Promotor: Consorcio Asobuz.

EPC/IG/mc

2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, cuyo promotor es **CONSORCIO ASOBUZ** representada legalmente por **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, con número de cédula E-8-167233.

  
LCDA. NIVIA CAMACHO  
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
LCDO. ERNESTO PONCE C.  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
MGTER. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS GONZALEZ P.  
MGTER. EVALUADORA ESPECIALISTA  
DE GERES NAT Y DE AIB  
IDONEIDAD: 7.462-13-M-19 \*

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH –IA-057-2024  
De 19 de septiembre de 2024.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE  
FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”.**

El Suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese orden de ideas, el día **veintiocho (28) de junio de 2024**, el **CONSORCIO ASOBUZ**, persona jurídica, registrada en el Folio Real 155726295, representada legalmente por **JUAN ALEJANDRO SARMIENTO OTALORA**, con número de cédula E-8-167233; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MONTENEGRO Y DIOSENETH APONTE**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-026-2019 e IRC-018-2020**, respectivamente (ver expediente administrativo).

Que de acuerdo al EsIA presentado, el **“CAMPAMENTO DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES”**, consiste en el almacenamiento, depósito y manejo de materiales, equipos y oficinas de campo para la ejecución del proyecto del Nuevo Muelle Fiscal, en el área determinada como campamento se tendría destinada la operación, logística, abastecimiento y almacenamiento de los materiales y equipos requeridos para la ejecución del proyecto, así como las oficinas de campo del proyecto para desarrollo y verificación de planos, reuniones con contratistas y proveedores del proyecto, igualmente se tiene contemplada un área para vestidores y comedor de los trabajadores del proyecto. El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real 10776, propiedad del Municipio de Barú, en el corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

De acuerdo a la información proporcionada en la respuesta a la nota aclaratoria, Nota **DRCH-AC-1960-2024** y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	295170.46	914769.31
2	295154.94	914740.15
3	295100.75	914768.53
4	295128.12	914811.59

**Fuente:** Coordenadas proporcionada en la respuesta a la nota aclaratoria, Nota DRCH-AC-1960-2024.

Que el monto global de la inversión es de sesenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.64,850.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-052-2024**, del **9 de julio de 2024**, (visible en la foja 31 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CAMPAMENTOS DE OPERACIONES DEL PROYECTO NUEVO MUELLE FISCAL DE**

Ministerio de Ambiente

Resolución DRCH-IA-057-2024

Proyecto: Campamento de Operaciones del Proyecto Nuevo Muelle Fiscal de Puerto Armuelles

Promotor: Consorcio Asobuz

EPC/LG/nc